



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de la Resolución de 13 de abril de 2023, de la Secretaría General de Educación, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2022/2023.
(2023061852)

BDNS(Identif.): 691620

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 86, de fecha 8 de mayo de 2023, la Resolución y extracto de 13 de abril de 2023, de la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Bachillerato, correspondientes al curso 2022/2023.

El resuelto cuarto de dicha resolución y el apartado quinto del extracto, establecían que el plazo de presentación de solicitudes, será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria, y de su extracto, en el Diario Oficial de Extremadura, es decir, del 9 de mayo de 2023 al 22 de mayo de 2023. El resuelto segundo establece como requisito del alumnado participante: "haber superado en la convocatoria ordinaria del curso académico 2022/2023 los estudios conducentes a la obtención del Título de Bachiller de cualquiera de sus modalidades en centros docentes de Extremadura". Por otra parte, la Resolución de 14 de junio de 2022, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueba el calendario escolar para el curso 2022/2023 (DOE n.º 116, de 17 de junio de 2022) en su resuelto tercero establece que la entrega de calificaciones en la convocatoria ordinaria para el 2º curso de bachillerato será el 19 de mayo. Así pues, el alumnado dispondría únicamente de dos días hábiles para la entrega de documentación.

El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, posibilita la ampliación de los plazos establecidos, siempre que no se trate de un plazo ya vencido, que la ampliación no exceda de la mitad del mismo, y si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Mediante la presente resolución se procede a ampliar el plazo inicial de presentación de solicitudes y demás documentación acreditativa detallada en el resuelto cuarto de la citada resolución, en 5 días hábiles. Dicho plazo comprenderá desde el día 23 de mayo al 29 de mayo de 2023, ambos inclusive.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número



86, de fecha 8 de mayo de 2023, la Resolución y extracto de 13 de abril de 2023, de la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Bachillerato, correspondientes al curso 2022/2023.

El resuelvo cuarto de dicha resolución y el apartado quinto del extracto, establecían que el plazo de presentación de solicitudes, será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria, y de su extracto, en el Diario Oficial de Extremadura, es decir, del 9 de mayo de 2023 al 22 de mayo de 2023. El resuelvo segundo establece como requisito del alumnado participante: "haber superado en la convocatoria ordinaria del curso académico 2022/2023 los estudios conducentes a la obtención del Título de Bachiller de cualquiera de sus modalidades en centros docentes de Extremadura". Por otra parte, la Resolución de 14 de junio de 2022, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueba el calendario escolar para el curso 2022/2023 (DOE n.º 116, de 17 de junio de 2022) en su resuelvo tercero establece que la entrega de calificaciones en la convocatoria ordinaria para el 2º curso de bachillerato será el 19 de mayo. Así pues, el alumnado dispondría únicamente de dos días hábiles para la entrega de documentación.

El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, posibilita la ampliación de los plazos establecidos, siempre que no se trate de un plazo ya vencido, que la ampliación no exceda de la mitad del mismo, y si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Mediante la presente resolución se procede a ampliar el plazo inicial de presentación de solicitudes y demás documentación acreditativa detallada en el resuelvo cuarto de la citada Resolución, en 5 días hábiles. Dicho plazo comprenderá desde el día 23 de mayo al 29 de mayo de 2023, ambos inclusive.

Mérida, 9 de mayo de 2023.

El Secretario General de Educación,
(PD, Resolución de 13 de noviembre de 2019,
DOE n.º 223, de 19 de noviembre),

FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES